



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 20202175024



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2025-MDS-E/C

Suyckutambo, 02 de Junio del 2025

VISTOS:

Carta N° 067-2025-CORAYRE I, con Registro de Mesa de Partes N° 1411 de fecha 30/05/2025, presentado por el consultor Doroteo Huamán Sullá; Informe N° 473-2025-EECH-SGIP/MDS, de fecha 30/05/2025, emitido por el Ing. Efraín Estanislao Cruz Huamán, Sub Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 31-2025-AWJC/OSLO-MDS-C, de fecha 02/06/2025, emitido por el Ing. Alejo Waldo Justo Condori, Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Informe N° 137-2025-OPP-MDS/AHA, de fecha 02/06/2025, emitido por el CPC. Alejandro Huamán Atayupanqui, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 087-2025-OAJ-MDS/EHH, de fecha 02/02/2025, emitido por el Abg. Eduardo Huamani Huacho, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente técnica "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076 y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del alcalde entre otras "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, en tal sentido mediante la Resolución de Alcaldía N° 063-2025-MDS-E/C, de fecha 22/04/2025, se dispone la delegación de facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29/12/2023, se resuelve aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; y establece en el artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución, la misma que entró en vigencia desde el 01/06/2024 en mérito a la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG de fecha 27/03/2024; que, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva general y por especialidades; diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra; especificaciones técnicas por cada partida del presupuesto; estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotécnica, geología, hidrología y otros; Memorias de cálculo y planilla de metrados; análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales; presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables; listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.) incluido impuestos; listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos; cronograma de obra; calendario de adquisición de materiales; calendario de utilización de equipos y maquinarias; calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada; calendario de avance de obra valorizado; presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal; los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos; y otros documentos que correspondan según las especialidades de la obra.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, con Carta N° 067-2025-COSAYRE I, con Registro de Mesa de Partes N° 1411 de fecha 30/05/2025, presentado por el consultor Doroteo Huamán Sullá, presenta Expediente Técnico para su aprobación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076, la misma que contiene un expediente, mas CD, con el siguiente contenido: i) memoria descriptiva; ii) estudio topográfico; iii) estudio de mecánica de suelos; iv) estudio de fuentes de agua, v) estudio de identificación de peligros; vi) documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno; vii) memoria de calculo; viii) metrado; ix) presupuesto; x) programación de obra; xi) especificaciones técnicas; xii) planos del proyecto; xiii) acreditación de disponibilidad hídrica; xiv) ficha técnica ambiental; xv) certificado de inexistencia de restos arqueológicos; xvi) padrón de beneficiarios; y xvii) anexos; por la modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 240 días calendario (08 meses), para su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 20202175024



evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 473-2025-EECH-SGIP/MDS, de fecha 30/05/2025, el Ing Efraín Cruz Huamán, Sub Gerente de Infraestructura Pública, quien dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076, argumentando que revisado el expediente contempla los aspectos y exigencias técnicas, según la normativa vigente, el proyecto demanda un presupuesto de S/ 7,499,460.77 según la estructura siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	SECTOR - HUANCANE Y CHILUYO	S/	709,714.55
2	SECTOR - KAYUMANI	S/	585,319.13
3	SECTOR - CHININE	S/	462,605.59
4	SECTOR - CHANCARANI	S/	172,588.71
5	SECTOR - MIKA	S/	1,498,718.28
6	SECTOR - CHAQOPATA	S/	103,049.73
7	SECTOR - LLAPA	S/	319,869.02
8	SECTOR - ANANTA	S/	559,529.48
9	SECTOR - TAWAQOLLO	S/	339,224.94
10	SEGURIDAD Y SALUD	S/	76,016.84
11	MITIGACION AMBIENTAL	S/	121,595.89
12	CONCURRENTE BOKSAI PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO	S/	9,187.80 5,727.07 3,460.73
CD	COSTO DIRECTO	S/	4,957,217.96
GD	GASTOS GENERALES	10.50% S/	520,507.89
UT	UTILIDAD	7.00% S/	347,005.26
S.T	SUB TOTAL	S/	5,824,731.11
IGV	I.G.V.	18.00% S/	1,048,451.60
T.O	PRESUPUESTO DE OBRA	S/	6,873,182.71
S	SUPERVISION	4.55% S/	312,729.81
E	EXPEDIENTE TECNICO	S/	166,500.00
T.PI	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	S/	7,352,412.52
CC	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES (2% DE T.PI)	S/	147,048.25
T.P	TOTAL PRESUPUESTO	S/	7,499,460.77

Costo Directo (CD)	S/ 4,957,217.96
Costo Indirecto (CI)	S/ 2,542,242.81
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	S/ 7,499,460.77

Con plazo de ejecución del proyecto por 240 días calendarios, por lo que, la Sub Gerencia de Infraestructura Publica emite opinión favorable para su aprobación.

Que, con Informe N° 32-2025-AWJC/OSLO-MDS-C, de fecha 02/06/2025, el Ing. Alejo Waldo Justo Condori, Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, quien visto el informe que antecede, informa por medio de la presente la evaluación técnica del expediente técnico, a este fin consigna en su informe, antecedentes; datos generales del expediente; metas físicas del proyecto; marco legal; conclusiones, en esta parte indica que, según las consideraciones antes señaladas, finalmente emite **opinión favorable para su aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076, por un monto total de S/ 7,499,460.77, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de 240 días calendario (8 meses); en cumplimiento de sus responsabilidades, habiendo evaluado y aprobado el expediente técnico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.**

Que, mediante Informe N° 137-2025-OPP-AHA/MDS, de fecha 02/06/2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien dirigiéndose al Gerente Municipal, informa que, estando a los informes que antecede, y conforme dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, artículo 5. Control de Gasto Público, indica en su numeral 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley; el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 7, numeral 7.3; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, así como sus anexos, modelos de ficha y otras disposiciones establecidas en su artículo 12; la Ley N° 32185 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 (...). En el ejercicio fiscal 2025 se produce una reducción de estimación de saldo de balance por S/. 457,932.98 en recursos determinados, por tanto, de acuerdo al análisis del presupuesto, no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076.

Que, con Informe Legal N° 087-2025-OAJ-MDS/EHH, de fecha 03/06/2025, el Abg. Eduardo Huamán Huacho, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente concluye por la procedencia de aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076; la misma que se ejecutará con la fuente de financiamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

"Oportunidad para todos"

RUC: 20202175024



Canon y sobre canon, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y con un presupuesto de S/. 7,499,460.77;

Que, en el presente caso de análisis, habiéndose emitido pronunciamiento técnico favorable de la Sub Gerencia de Infraestructura Publica con informe N° 473-2025-EECH-SGIP/MDS/, de fecha 30/05/2025 y de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra quien con Informe N° 31-2025-AWJC/OSLO-MDS, de fecha 25/04/2025 otorga opinión favorable, en consecuencia dichas áreas técnicas dan la conformidad a la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076, por un monto total de inversión de S/. 7,499,460.77, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por lo que, se debe declarar procedente y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando, al inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la misma está debidamente delegado mediante la Resolución de Alcaldía N° 63-2025-MDS-E/C, de fecha 22/04/2025, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO" con CUI: 2237076, por la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y con un presupuesto de S/. 7,499,460.77 (Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta con 77/100 Soles), en mento a lo expuesto en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

Resumen de Análisis de Costos			MONTO
1	SECTOR - HUANCANE Y CHILUYO	S/.	709,714.55
2	SECTOR - KAYUMANI	S/.	585,319.13
3	SECTOR - CHININE	S/.	462,606.59
4	SECTOR - CHANCARANI	S/.	172,586.71
5	SECTOR - MIKA	S/.	1,498,716.28
6	SECTOR - CHAQOPATA	S/.	103,046.73
7	SECTOR - LLAPA	S/.	319,669.02
8	SECTOR - ANANTA	S/.	559,529.48
9	SECTOR - TAWAQOLLO	S/.	339,224.94
10	SEGURIDAD Y SALUD	S/.	76,016.84
11	MITIGACION AMBIENTAL	S/.	121,596.89
12	COMPONENTE SOCIAL	S/.	9,187.80
	PLAN DE CAPACITACION DE EDUCACION SANITARIA		5,727.07
	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO		3,460.73
CD	COSTO DIRECTO	S/.	4,957,217.96
GG	GASTOS GENERALES	10.50% S/.	520,507.89
UTI	UTILIDAD	7.00% S/.	347,005.26
S.T	SUB TOTAL	S/.	5,824,731.11
IGV	I.G.V	18.00% S/.	1,048,451.60
T.O	PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	6,873,182.71
S	SUPERVISION	4.55% S/.	312,729.81
E	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	166,500.00
T.PI	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	S/.	7,352,412.52
CC	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (2%) DE T.PI	S/.	147,048.25
T.P	TOTAL PRESUPUESTO	S/.	7,499,460.77

Costo Directo (CD)	S/. 4,957,217.96
Costo Indirecto (CI)	S/. 2,542,242.81
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	S/. 7,499,460.77

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Publica en coordinación con las demás áreas pertinentes, cumplan con los demás trámites administrativos correspondientes a fin de conseguir el financiamiento para su ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero conforme a sus atribuciones y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas orgánicas correspondiente para fines consiguientes de acuerdo a Ley y Oficina de Informática para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Suyckutambo (www.munisuyckutambo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
- Alcaldía
 - SGDS
 - OSLOT
 - Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYCKUTAMBO

[Firma]

Lucaspe Taracaya

041597307

GERENTE MUNICIPAL (e)